

ESTADOS PARTE

	Fecha notificación cumplimiento de requisitos internos
Alemania, Rep. Federal de	22-11-1994
Bélgica	29-11-1994
Bulgaria	27-04-1993
Dinamarca	27-12-1993
España	14-04-1994
Francia	06-09-1994
Grecia	08-12-1994
Irlanda	23-06-1994
Italia	25-11-1994
Luxemburgo	07-12-1994
Países Bajos	21-10-1994
Portugal	16-12-1994
Reino Unido	28-03-1994
CE/CECA	21-12-1994

El presente Acuerdo entró en vigor de forma general y para España el 1 de febrero de 1995, de conformidad con lo establecido en su artículo 124.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario general Técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

704 *ORDEN de 8 de enero de 1997 por la que se aprueba el modelo 565 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y los diseños físicos y lógicos para la presentación del modelo 568 mediante soporte directamente legible por ordenador.*

La Orden de 10 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado del 15) aprobó el modelo 565 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y los diseños físicos y lógicos para la presentación del modelo 568 mediante soporte directamente legible por ordenador.

La Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, añade un nuevo supuesto de exención a los ya regulados por la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, aplicable a aquellos medios de transporte que se matriculen en España como consecuencia del traslado de la residencia habitual de su titular desde el extranjero al territorio español.

El artículo 71.1 de la Ley 38/1992 autoriza al Ministro de Economía y Hacienda a aprobar los modelos de declaración a utilizar por los obligados tributarios y a determinar el lugar, forma, plazos e impresos en que deba procederse a su autoliquidación y pago.

Además, los artículos 65.2, párrafo segundo, y 66.2, párrafo cuarto, de la precitada Ley establecen la obligación de presentar una declaración a la Administración Tributaria en el lugar, forma, plazo e impreso que determine el Ministro de Economía y Hacienda, en los supuestos de no sujeción o exención que no requieran reco-

nocimiento administrativo previo, excepción hecha de los vehículos homologados por la Administración Tributaria y de la exención a que se refiere la letra e) del apartado 1 del artículo 66.

Se hace necesario, por tanto, revisar el modelo de declaración para recoger el nuevo supuesto de exención que se crea y determinar la forma en que deba presentarse la declaración en este supuesto.

Por otra parte, la experiencia acumulada desde la aprobación del modelo 568 de solicitud de devolución del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y la necesidad de facilitar a los peticionarios la presentación de sus solicitudes de devolución cuando éstas se refieren a un número elevado de vehículos, aconsejan introducir modificaciones en los diseños físicos y lógicos para la presentación del modelo 568 mediante soporte directamente legible por ordenador, que fueron aprobados por la Orden de 10 de junio de 1996.

A este respecto, la letra e) del apartado 3 del artículo 66 de la Ley 38/1992, establece la obligación de solicitar la devolución en el lugar, forma, plazos e impresos que determine el Ministro de Economía y Hacienda.

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Aprobación del modelo 565.

Se aprueba el modelo 565 «Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Declaración-liquidación». Dicho modelo, que figura como anexo I en la presente Orden, consta de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora, y deberá ser presentado por los obligados tributarios a cuyo nombre se efectúe la primera matriculación definitiva de los medios de transporte en España, sean de fabricación nacional o importados, nuevos o usados, o por las personas o entidades a que se refiere la disposición adicional primera de la Ley de Impuestos Especiales, en el supuesto contemplado en el artículo 65.1, d), de la Ley de Impuestos Especiales.

Segundo. Lugar de presentación de la declaración.

Uno. Si de la declaración-liquidación resulta cantidad a ingresar, podrá realizarse el ingreso en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones dependientes de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, acompañando a la declaración fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal, si la misma no lleva adheridas las etiquetas identificativas suministradas a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En caso de que la declaración lleve adheridas las citadas etiquetas, el ingreso podrá realizarse además en cualquier entidad colaboradora autorizada (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de crédito) de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo.

Una vez presentada la declaración en la entidad colaboradora y validada la casilla inferior correspondiente al ingreso, se entregará al sujeto pasivo el ejemplar para el interesado y el ejemplar para la Administración. Este último ejemplar será entregado por el declarante al efectuar la matriculación del medio de transporte en el organismo competente (Jefatura Provincial de Tráfico, Registro de Matrícula de Buques o Registro de Aeronaves).

Dos. En los supuestos de no sujeción al impuesto o de exención del mismo que no requieran previo reconocimiento por la Administración, la declaración deberá

presentarse directamente en la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del obligado tributario, acompañando a la declaración fotocopia acreditativa del número de identificación fiscal, si la misma no lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, así como los documentos y justificantes relacionados en las instrucciones del modelo 565, que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Una vez presentada la declaración en la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria y comprobada la procedencia de la exención o no sujeción alegada, se devolverá al declarante el ejemplar para el interesado y el ejemplar para la Administración debidamente sellados por la citada Dependencia o Sección. Este último ejemplar será entregado por el declarante al efectuar la matriculación del medio de transporte en el organismo competente (Jefatura Provincial de Tráfico, Registro de Matrícula de Buques o Registro de Aeronaves).

Tres. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los regímenes de concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero. *Plazo de presentación de la declaración.*

La presentación de la declaración y, en su caso, el ingreso, deberán efectuarse una vez solicitada la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que la misma se haya producido.

En los supuestos en que el hecho imponible no sea la matriculación definitiva, el plazo de declaración y, en su caso, ingreso será de quince días naturales a contar desde el devengo del impuesto.

Cuarto. *Aprobación del soporte directamente legible por ordenador del modelo 568.*

Uno. Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo II de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador. Dichos soportes sustituyen a las hojas interiores de relación de medios de transporte del modelo 568.

Dos. Se podrá efectuar la presentación en soporte de las hojas interiores de aquellas solicitudes trimestrales que contengan operaciones que afecten a 25 o más medios de transporte.

Quinto. *Lugar y plazo de presentación del modelo 568 en soporte directamente legible por ordenador.*

Uno. La presentación del soporte directamente legible por ordenador se efectuará necesariamente en la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del peticionario.

El soporte se presentará acompañado de la solicitud de devolución ajustada al modelo 568, así como de la documentación a que se refiere el Orden de 31 de diciembre de 1994, que aprueba el citado modelo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero).

Dos. La presentación de la solicitud de devolución en soporte se realizará en los veinte primeros días naturales del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural en que haya tenido lugar el envío definitivo.

Sexto. *Procedimiento para la presentación de los soportes directamente legibles por ordenador.*

Uno. Una vez recibidos los soportes directamente legibles por ordenador, en aquellos supuestos en que

no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos de que adolezca el soporte, transcurridos los cuales y de persistir las anomalías sustanciales que impidan a la Administración Tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentada la solicitud de devolución a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del peticionario.

Una vez procesada la información se pondrá esta circunstancia en conocimiento del peticionario, a fin de que proceda a retirar el soporte en la misma Delegación o Administración de la AEAT donde se realizó la presentación.

Dos. El declarante que efectúe la presentación en soporte directamente legible por ordenador deberá presentar los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la solicitud de devolución del modelo 568 debidamente cumplimentados.

Cada uno de estos ejemplares deberá llevar adherida en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda, y se cumplimentarán, preferentemente a máquina, con objeto de evitar errores en la interpretación de los datos.

Una vez sellados por la oficina receptora, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado» de la solicitud de devolución del modelo 568 presentado, que servirá como justificante de la entrega.

2. El soporte deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

- a) Delegación o Administración de la AEAT en la que se efectúe la presentación.
- b) Ejercicio.
- c) Período.
- d) Modelo de presentación: 568.
- e) Número de justificante de la solicitud de devolución del modelo 568 que se acompaña.
- f) Número de identificación fiscal (NIF) del declarante.
- g) Apellidos y nombre, o razón social, del declarante.
- h) Domicilio, municipio y código postal del declarante.
- i) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
- j) Teléfono y extensión de dicha persona.
- k) Número total de registros.
- l) Densidad del soporte.

Para hacer constar los referidos datos bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 10 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 15) que aprueba el modelo 565 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y los diseños físicos y lógicos para la presentación del modelo 568 mediante soporte directamente legible por ordenador.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de enero de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación

Matrícula



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Modelo

565

Devolución

Ejercicio

Período O A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Obligado tributario (1)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Representante (2)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Características del medio de transporte (3)

Medio de transporte:

Nuevo Usado Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España

Marca Modelo -Tipo

Nº identificación (bastidor) Clasificación Motor de gasolina ... Cilindrada (c.c.)
Motor Diesel

Fabricante o importador Modelo

Identificación (Nº construcción) Eslora máxima (en metros)

Fabricante Modelo

Nº serie Año fabricación Peso máximo despegue (en Kg.)

Liquidación (5)

(6) No sujeto

(7) Exento

(8) Fundamento no sujeción o exención

Clave

(9) Base imponible

Tipo

Cuota a ingresar

Fecha y firma

de de 19
Firma del obligado tributario o representante

Ingreso (10)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación

Matriculación



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Modelo

565

Obligado tributario (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo

Ejercicio

Período O A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Representante (3)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

Características del medio de transporte (4)

Medio de transporte:

Nuevo Usado Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España

Marca Modelo -Tipo

Nº identificación (bastidor) Clasificación Motor de gasolina ... Cilindrada (c.c.) Motor Diesel

Fabricante o Importador Modelo

Identificación (Nº construcción) Eslora máxima (en metros)

Fabricante Modelo

Nº serie Año fabricación Peso máximo despegue (en Kg.)

Liquidación (5)

(6) No sujeto

(7) Exento

(8) Fundamento no sujeción o exención

Clave

(9) Base imponible 1

Tipo 2

Cuota a ingresar 3

Fecha y firma

de de 19 Firma del obligado tributario o representante

Ingreso (10)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Espacio reservado para la Administración

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para interesado

Espacio reservado para cumplimentar por el órgano competente para la matriculación



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
 DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Modelo
565

Ejercicio Período O A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Código Postal Municipio Provincia

de de 19

Firma del obligado tributario o representante

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la entidad colaboradora

Modelo
565

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto especial
sobre determinados
medios de transporte**

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, con letras mayúsculas.

(1) Obligado tributario

Las personas físicas y las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas deberán adherir una de ellas en cada uno de los ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo deberán cumplimentarlos quienes no dispongan de etiquetas identificativas. En este caso deberá adjuntarse una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar las dos últimas cifras del año al que corresponde la declaración.

(3) Representante

Los datos del representante se deberán consignar, solamente en el caso de que la declaración se presente por persona distinta del obligado tributario.

(4) Características del medio de transporte

Medio de transporte: Marque con una X el recuadro de "Nuevo" o "Usado" que, en su caso, proceda.

Medio de transporte nuevo adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España: Marque con una X la casilla indicada si el medio de transporte cuya matriculación se va a efectuar es nuevo y ha sido adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España.

Vehículos: Se consignarán los datos que figuran en la ficha técnica del vehículo.

Barcos: Se consignarán los datos que figuran en la hoja de características de la embarcación.

Aeronaves: Se consignarán los datos que figuran en las hojas de características de la aeronave.

(5) Liquidación

(6), (7) Marque con una X el recuadro de «No sujeto» o «Exento» que, en su caso, proceda.

(8) Indique la clave que corresponda a la no sujeción, exención o tipo cero con arreglo a la siguiente tabla:

NO SUJETO

Fundamento	Clave	Justificantes y documentos
- Los camiones, motocarros, furgonetas y demás vehículos que, por su configuración objetiva, no puedan destinarse a otra finalidad que el transporte de mercancías.	NS1	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia). - Declaración de Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (original y fotocopia).
- Los autobuses, microbuses y demás vehículos aptos para el transporte colectivo de viajeros, que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.	NS2	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
- Los autobuses, microbuses y demás vehículos aptos para el transporte colectivo de viajeros, cualquiera que sea su capacidad, que tengan una altura total sobre el suelo superior a 1.800 milímetros, salvo que se trate de vehículos tipo «jeep» o todo terreno.	NS3	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
- Los de dos o tres ruedas cuya cilindrada sea igual o inferior a 125 centímetros cúbicos.	NS4	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
- Los coches de minúsculos a que se refiere el número 20 del Anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.	NS5	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
- Los vehículos especiales a que se refiere el número 10 del Anexo citado en el apartado anterior.	NS6	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia). - Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia).
- Los furgones y furgonetas de uso múltiple cuya altura total sobre el suelo sea superior a 1.800 milímetros que no sean vehículos tipo «jeep» o todo terreno.	NS7	
- Las embarcaciones y buques de recreo o de deportes náuticos que no tengan más de siete metros y medio de eslora máxima.	NS8	- Certificado de características generales de la embarcación (original y fotocopia).
- Las aeronaves que, por sus características técnicas, sólo puedan destinarse a trabajos agrícolas o forestales o al traslado de enfermos y heridos.	NS9	- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil en el que conste el destino de la aeronave.
- Las aeronaves cuyo peso máximo al despegue no exceda de 1.550 kilogramos, según certificado expedido por la Dirección General de Aviación Civil.	NS10	- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil en el que conste el peso máximo al despegue.

EXENTO**Fundamento**

- Las embarcaciones que por su configuración solamente puedan ser impulsadas a remo o pala, así como los veleros de categoría olímpica.
- Las aeronaves matriculadas por el Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o por Empresas u Organismos Públicos.
- Las aeronaves matriculadas a nombre de Empresas de navegación aérea.
- Los medios de transporte que se matriculen como consecuencia del traslado de residencia habitual de su titular del extranjero al territorio español.

Clave

ET1

ET2

ET3

ET4

Justificantes y documentos

- Certificado de características generales de la embarcación (original y fotocopia).
- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil.
- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil.
- Certificado de residencia fuera del territorio español al menos doce meses consecutivos expedido por la autoridad consular competente.
- Factura de adquisición del medio de transporte (original y fotocopia).

(9) Determinación de la cuota a ingresar.

1 Se consignará el valor del medio de transporte de acuerdo con las siguientes normas:

- Medios de transporte nuevos: importe que se haya determinado como base imponible a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, de un Impuesto equivalente o, a falta de ambos, el importe total de la contraprestación satisfecha por el adquirente, determinada conforme al artículo 78 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Medios de transporte usados: por su valor de mercado en la fecha de devengo del Impuesto.

Para determinar el valor de mercado se podrán utilizar las tablas de valoración de medios de transporte usados aprobadas por el Ministro de Economía y Hacienda, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que estuviesen vigentes en la fecha de devengo del Impuesto.

2 En 1997 los tipos impositivos aplicables serán los siguientes:

a) Península e Islas Baleares.

- Vehículos automóviles de turismo y tipo "Jeep" o todo terreno de cilindrada inferior a 1600 c.c. para motores gasolina 7 %
- Vehículos automóviles de turismo y tipo "Jeep" o todo terreno con motor diesel de cilindrada inferior a 2.000 c.c. 7 %
- Resto de medios de transporte 12 %

b) Canarias.

- Vehículos automóviles de turismo y tipo "Jeep" o todo terreno de cilindrada inferior a 1600 c.c. para motores gasolina 6 %
- Vehículos automóviles de turismo y tipo "Jeep" o todo terreno con motor diesel de cilindrada inferior a 2.000 c.c. 6 %
- Resto de medios de transporte 11 %

c) Ceuta y Melilla

0%

d) En los casos de introducción, con carácter definitivo, en Península e Islas Baleares, de medios de transporte matriculados en Canarias, se estará a lo previsto en el artículo 70.4 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

3 Se consignará el resultado de aplicar a la Base imponible 1, el tipo vigente 2.

(10) Ingreso

Marque con una X la casilla correspondiente a la forma de pago.

Indique el importe del ingreso en la casilla H1 (Deberá coincidir con el consignado en la casilla 3).

Plazo de presentación

La presentación de la declaración y, en su caso, el ingreso deberán efectuarse una vez solicitada la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que la misma se haya producido.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

• Si dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal.
- En cualquier Entidad colaboradora (BANCOS, CAJAS DE AHORRO O COOPERATIVAS DE CRÉDITO) de su provincia.

• Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal. En este caso, deberá acompañar fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

- Declaración sin ingreso: NO SUJECCIONES, EXENCIONES Y TIPO CERO.

- En los supuestos de no sujeciones, exenciones y tipo cero el impreso, debidamente cumplimentado, se presentará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, junto con los justificantes y documentos que en cada caso correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en la tabla del apartado (8).

ANEXO II

A.- TIPO DE REGISTRO 1: SOLICITUD. (DATOS IDENTIFICATIVOS)

CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS MODELO 568

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	NUMÉRICO	TIPO DE REGISTRO CONSTANTE NÚMERO '1' (UNO).
2-4	NUMÉRICO	MODELO DECLARACIÓN CONSTANTE '568'.
5-6	NUMÉRICO	EJERCICIO LAS DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE LA DECLARACIÓN.
7-8	ALFANUMÉRICO	PERIODO SE INDICARÁ: '1T', '2T', '3T' O '4T' EL PERIODO QUE CORRESPONDA.
9-10	NUMÉRICO	DELEGACIÓN A.E.A.T. DEL DECLARANTE. CLAVE NUMÉRICA DE LA DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DEL DOMICILIO FISCAL QUE CORRESPONDA SEGÚN LA RELACIÓN SIGUIENTE:
		01. ÁLAVA 04. ALMERÍA 02. ALBACETE 05. ÁVILA 03. ALICANTE 06. BADAJOZ 07. BALEARES 32. ORENSE 08. BARCELONA 33. OVIEDO 09. BURGOS 34. PALANCIA 10. CÁCERES 35. PALMAS LAS 11. CÁDIZ 36. PONTEVEDRA 12. CASTELLÓN 37. SALAMANCA 13. C. REAL 38. S.C. TENERIFE 14. CÓRDOBA 39. CANTABRIA 15. CORUÑA LA 40. SEGOVIA 16. CUENCA 41. SEVILLA 17. GERONA 42. SORIA 18. GRANADA 43. TARRAGONA 19. GUADALAJARA 44. TERUEL 20. GUIPUZCOA 45. TOLEDO 21. HUELVA 46. VALENCIA 22. HUESCA 47. VALLADOLID 23. JAÉN 48. VIZCAYA 24. LEÓN 49. ZAMORA 25. LÉRIDA 50. ZARAGOZA 26. LA RIOJA 51. CARTAGENA 27. LUGO 52. GIJÓN 28. MADRID 53. JEREZ 29. MÁLAGA 54. VIGO 30. MURCIA 55. CEUTA 31. NAVARRA 56. MELILLA
11-19	ALFANUMÉRICO	N.I.F. DEL DECLARANTE SE CONSIGNARÁ EL N.I.F. DEL DECLARANTE. ESTE CAMPO DEBERÁ ESTAR AJUSTADO A LA DERECHA, SIENDO LA ÚLTIMA POSICIÓN EL CARÁCTER DE CONTROL Y RELLENANDO CON CEROS LAS POSICIONES DE LA IZQUIERDA.
20-59	ALFABÉTICO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE (EN ESTE ORDEN). SI ES UNA PERSONA FÍSICA SE CONSIGNARÁ EL PRIMER APELLIDO, UN ESPACIO, EL SEGUNDO APELLIDO, UN ESPACIO Y EL NOMBRE COMPLETO NECESARIAMENTE EN ESTE ORDEN. SI ES UNA ENTIDAD, SE CONSIGNARÁ LA RAZÓN SOCIAL COMPLETA, SIN ANAGRAMA. EN NINGÚN CASO PODRÁ FIGURAR EN ESTE CAMPO UN NOMBRE COMERCIAL.

Los soportes magnéticos para la presentación de las declaraciones del modelo 568 habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Pistas: 9.
Densidad: 800, 1600 ó 6.250 BPI.
Código: EBCDIC, en mayúsculas.
Etiquetas: Sin etiquetas.
Marcas: En principio y fin de cinta.
Registros de 150 posiciones.
Factor de bloqueo: 10

Diskettes

De 5 1/4" doble cara. Doble densidad (360KB) Sistema operativo MS-DOS.
De 5 1/4" doble cara. Alta densidad (1.2MB) Sistema operativo MS-DOS.
De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720KB) Sistema operativo MS-DOS.
De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44MB) Sistema operativo MS-DOS.

Código ASCII en mayúsculas, sin caracteres de control o tabulación.
Registros de 150 posiciones.

Los diskettes de 5 1/4" y de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será TRXXYY, siendo XXX el número del modelo e YY las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se mencionen.

Si el fichero ocupa más de un diskette, deberá presentarse en formato "back-up", que se realizará mediante los comandos del Sistema Operativo MS-DOS, especificando el nombre del comando utilizado para obtener el "back-up" y la versión del Sistema Operativo empleados.

Todos los campos alfabéticos/alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres numéricos o especiales, excepto el NIF que deberá estar ajustado a la derecha siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permiten ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, para presentar estas declaraciones en soporte magnético, deberá dirigirse por escrito al Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16. 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
60-103	ALFANUMÉRICO	DOMICILIO FISCAL DEL DECLARANTE. SE SUBDIVIDE EN LOS SIGUIENTES CAMPOS:	148	ALFABÉTICO	TIPO DE PRESENTACIÓN. SE CUMPLIMENTARÁ UNA DE LAS SIGUIENTES CLAVES:
60-61	ALFABÉTICO	SIGLAS DE LA VÍA PÚBLICA.			'C': SI LA INFORMACIÓN SE PRESENTA EN CINTA MAGNÉTICA.
62-81	ALFABÉTICO	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA.			'D': SI LA INFORMACIÓN SE PRESENTA EN DISKETTE.
82-86	NUMÉRICO	NÚMERO DE LA CASA O PUNTO KILOMÉTRICO.			
87-91	NUMÉRICO	CÓDIGO POSTAL DEL MUNICIPIO COMPUESTO DE PROVINCIA Y NÚMERO DE CÓDIGO.			
92-103	ALFABÉTICO	NOMBRE DEL MUNICIPIO.	149-150	-----	BLANCOS.
104-112	ALFANUMÉRICO	N.I.F. DEL REPRESENTANTE. ESTE CAMPO DEBERÁ ESTAR AJUSTADO A LA DERECHA, SIENDO LA ÚLTIMA POSICIÓN EL CARÁCTER DE CONTROL Y RELLENANDO CON CEROS LAS POSICIONES DE LA IZQUIERDA.			
113-147	ALFABÉTICO	APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE. SE RELLENARÁ CON EL MISMO CRITERIO QUE EL ESPECIFICADO PARA EL DECLARANTE EN EL REGISTRO DE TIPO 1, DEBIENDO SER SIEMPRE UNA PERSONA FÍSICA.			

- TODAS LAS CANTIDADES SERÁN POSITIVAS.
- LOS CAMPOS NUMÉRICOS QUE NO TENGAN CONTENIDO SE RELLENARÁN A CEROS.
- LOS CAMPOS ALFANUMÉRICOS/ALFABÉTICOS QUE NO TENGAN CONTENIDO SE RELLENARÁN A BLANCOS.
- TODOS LOS CAMPOS NUMÉRICOS AJUSTADOS A LA DERECHA Y RELLENOS DE CEROS POR LA IZQUIERDA.
- TODOS LOS CAMPOS ALFANUMÉRICOS/ALFABÉTICOS AJUSTADOS A LA IZQUIERDA Y RELLENOS DE BLANCOS POR LA DERECHA.

B.- TIPO DE REGISTRO 2: SOLICITUD. (DATOS ECONÓMICOS)			POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)					
POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS			
			68-70	NUMÉRICO	BASE DE LA DEVOLUCIÓN (BARCOS) SE CONSIGNARÁ LA SUMA DE LOS IMPORTES DE LAS BASES DE DEVOLUCIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES DE BARCOS DE LAS HOJAS INTERIORES. (POSICIONES 34-46 DE LOS REGISTROS DE TIPO 3 DE CLAVE DE OPERACIÓN 'B').
1	NUMÉRICO	TIPO DE REGISTRO CONSTANTE NÚMERO '2' (DOS).			
2-4	NUMÉRICO	MODELO DECLARACIÓN CONSTANTE '568'.			
5-6	NUMÉRICO	EJERCICIO LAS DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE LA DECLARACIÓN.	71-83	NUMÉRICO	IMPORTE A DEVOLVER (BARCOS). SE CONSIGNARÁ LA SUMA DE LOS IMPORTES A DEVOLVER DE TODAS LAS OPERACIONES DE BARCOS. (POSICIONES 51-63 DE LOS REGISTROS DE TIPO 3 DE CLAVE DE OPERACIÓN 'B').
7-8	ALFANUMÉRICO	PERIODO SE INDICARÁ: '1T', '2T', '3T' Y '4T' SEGÚN EL PERIODO QUE CORRESPONDA.			
9-10	NUMÉRICO	DELEGACIÓN A.E.A.T. DEL DECLARANTE. PARA ESTE DATO SE TOMARÁ LA CLAVE QUE CORRESPONDA DE LAS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO DE TIPO 1 EN ESTAS MISMAS POSICIONES.	84-89	NUMÉRICO	NÚMERO TOTAL DE OPERACIONES (AERONAVES). SE CONSIGNARÁ LA SUMA DE TODAS LAS OPERACIONES DE AERONAVES DE ESTE DECLARANTE. (NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DE TIPO 3 CON CLAVE DE OPERACIÓN 'A').
11-19	ALFANUMÉRICO	N.I.F. DEL DECLARANTE. SE CONSIGNARÁ EL N.I.F. DEL DECLARANTE. ESTE CAMPO DEBERÁ ESTAR AJUSTADO A LA DERECHA, SIENDO LA ÚLTIMA POSICIÓN EL CARÁCTER DE CONTROL Y RELLENANDO CON CEROS LAS POSICIONES DE LA IZQUIERDA.	90-102	NUMÉRICO	BASE DE LA DEVOLUCIÓN (AERONAVES). SE CONSIGNARÁ LA SUMA DE LOS IMPORTES DE LAS BASES DE DEVOLUCIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES DE AERONAVES DE LAS HOJAS INTERIORES. (POSICIONES 34-36 DE LOS REGISTROS DE TIPO 3 DE CLAVE DE OPERACIÓN 'A').
20-25	NUMÉRICO	NÚMERO TOTAL DE OPERACIONES (VEHÍCULOS). SE CONSIGNARÁ LA SUMA DE TODAS LAS OPERACIONES DE VEHÍCULOS DE ESTE DECLARANTE. (NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DE TIPO 3 CON CLAVE DE OPERACIÓN 'V').	103-115	NUMÉRICO	IMPORTE A DEVOLVER (AERONAVES). SE CONSIGNARÁ LA SUMA DE LOS IMPORTES A DEVOLVER DE TODAS LAS OPERACIONES DE AERONAVES. (POSICIONES 51-63 DE TODOS LOS REGISTROS DE TIPO 3).
26-38	NUMÉRICO	BASE DE LA DEVOLUCIÓN (VEHÍCULOS). SE CONSIGNARÁ LA SUMA DE LOS IMPORTES DE LAS BASES DE DEVOLUCIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES DE VEHÍCULOS DE LAS HOJAS INTERIORES. (POSICIONES 34-46 DE LOS REGISTROS DE TIPO 3 DE CLAVE DE OPERACIÓN 'V').	116-130	NUMÉRICO	IMPORTE TOTAL A DEVOLVER. SE CONSIGNARÁ LA SUMA DE TODOS LOS IMPORTES A DEVOLVER DE TODAS LAS OPERACIONES DE VEHÍCULOS, BARCOS Y AERONAVES.
39-51	NUMÉRICO	IMPORTE A DEVOLVER (VEHÍCULOS). SE CONSIGNARÁ LA SUMA DE LOS IMPORTES A DEVOLVER DE TODAS LAS OPERACIONES DE VEHÍCULOS. (POSICIONES 51-63 DE LOS REGISTROS DE TIPO 3 DE CLAVE DE OPERACIÓN 'V').	131-150	-----	BLANCOS
52-57	NUMÉRICO	NÚMERO TOTAL DE OPERACIONES (BARCOS). SE CONSIGNARÁ LA SUMA DE TODAS LAS OPERACIONES DE BARCOS DE ESTE DECLARANTE. (NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DE TIPO 3 CON CLAVE DE OPERACIÓN 'B').			

- * TODAS LAS CANTIDADES SERÁN POSITIVAS.
- * LOS CAMPOS NUMÉRICOS QUE NO TENGAN CONTENIDO SE RELLENARÁN A CEROS.
- * LOS CAMPOS ALFANUMÉRICOS/ALFABÉTICOS QUE NO TENGAN CONTENIDO SE RELLENARÁN A BLANCOS.
- * TODOS LOS CAMPOS NUMÉRICOS AJUSTADOS A LA DERECHA Y RELLENOS DE CEROS POR LA IZQUIERDA.
- * TODOS LOS CAMPOS ALFANUMÉRICOS/ALFABÉTICOS AJUSTADOS A LA IZQUIERDA Y RELLENOS DE BLANCOS POR LA DERECHA.

C.- TIPO DE REGISTRO 3: OPERACIONES DE VEHICULOS			POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)			47-50	NUMÉRICO	TIPO A APLICAR. 47-48 PARTE ENTERA 49-50 PARTE DECIMAL SE CONSIGNARÁ EL TIPO APLICADO EN SU MOMENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO.
POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS			
1	NUMÉRICO	TIPO DE REGISTRO CONSTANTE NÚMERO '3' (TRES).			
2-4	NUMÉRICO	MÓDELO DECLARACIÓN CONSTANTE '566'.	51-63	NUMÉRICO	IMPORTE A DEVOLVER. SE CONSIGNARÁ EL IMPORTE DEL RESULTADO DE APLICAR A LA BASE DE LA DEVOLUCIÓN EL TIPO CORRESPONDIENTE.
5-6	NUMÉRICO	EJERCICIO LAS DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE LA DECLARACIÓN.	64-73	ALFANUMÉRICO	MATRÍCULA. Letras de la provincia ajustada por la izquierda. Obligatorio. Número de la matrícula. Obligatorio. Letras de la serie de la matrícula.
7-8	ALFANUMÉRICO	PERIODO SE INDICARÁ: '1T', '2T', '3T' Y '4T' SEGÚN EL PERIODO QUE CORRESPONDA.	64-65	Alfabético	
9-10	NUMÉRICO	DELEGACIÓN A.E.A.T. DEL DECLARANTE. PARA ESTE DATO SE TOMARÁ LA CLAVE QUE CORRESPONDA DE LAS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO DE TIPO 1 EN ESTAS MISMAS POSICIONES.	66	Guión (-)	
11-19	ALFANUMÉRICO	N.I.F. DEL DECLARANTE. SE CONSIGNARÁ EL N.I.F. DEL DECLARANTE. ESTE CAMPO DEBERÁ ESTAR AJUSTADO A LA DERECHA, SIENDO LA ÚLTIMA POSICIÓN EL CARÁCTER DE CONTROL Y RELLENANDO CON CEROS LAS POSICIONES DE LA IZQUIERDA.	67-70	Numérico	
20	ALFABÉTICO	CLAVE DE OPERACIÓN. SE CONSIGNARÁ UNA 'V' (VEHÍCULOS).	71	Guión (-)	
21-33	NUMÉRICO	NÚMERO DE JUSTIFICANTE. SE CONSIGNARÁ EL NÚMERO IMPRESO QUE FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DEL RECUADRO "2. DEVENGO" DEL MODELO 566 O EN SU CASO DEL MODELO 567 CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.	72-73	Alfabético	
34-46	NUMÉRICO	BASE DE LA DEVOLUCIÓN. SE CONSIGNARÁ EL IMPORTE DEL VALOR EN EL MERCADO DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN EL MOMENTO DEL ENVÍO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.	74-88	ALFANUMÉRICO	MARCA. SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO.
			89-110	ALFANUMÉRICO	TIPO. SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO.
			111-132	ALFANUMÉRICO	MÓDELO (DENOMINACIÓN COMERCIAL). SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO.
			133-149	ALFANUMÉRICO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN (BASTIDOR). SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO.
			150	-----	BLANCOS.

- * TODAS LAS CANTIDADES SERÁN POSITIVAS.
- * LOS CAMPOS NUMÉRICOS QUE NO TENGAN CONTENIDO SE RELLENARÁN A CEROS.
- * LOS CAMPOS ALFANUMÉRICOS/ALFABÉTICOS QUE NO TENGAN CONTENIDO SE RELLENARÁN A BLANCOS.
- * TODOS LOS CAMPOS NUMÉRICOS AJUSTADOS A LA DERECHA Y RELLENOS DE CEROS POR LA IZQUIERDA.
- * TODOS LOS CAMPOS ALFANUMÉRICOS/ALFABÉTICOS AJUSTADOS A LA IZQUIERDA Y RELLENOS DE BLANCOS POR LA DERECHA.

D.- TIPO DE REGISTRO 3: OPERACIONES DE BARCOS

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)			POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
			51-63	NUMÉRICO	IMPORTE A DEVOLVER. SE CONSIGNARÁ EL IMPORTE DEL RESULTADO DE APLICAR A LA BASE DE LA DEVOLUCIÓN EL TIPO CORRESPONDIENTE.
1	NUMÉRICO	TIPO DE REGISTRO CONSTANTE NÚMERO "3" (TRES).	64-80	ALFANUMÉRICO	MATRÍCULA.
2-4	NUMÉRICO	MODELO DECLARACIÓN CONSTANTE "566".	64	Numérico	Cifra correspondiente a la "lista".
5-6	NUMÉRICO	EJERCICIO LAS DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE LA DECLARACIÓN.	65	Alfanumérico	En blanco.
7-8	ALFANUMÉRICO	PERIODO SE INDICARÁ: "1T", "2T", "3T" Y "4T" SEGÚN EL PERIODO QUE CORRESPONDA.	66	Guión (-)	Obligatorio.
9-10	NUMÉRICO	DELEGACIÓN A.E.A.T. DEL DECLARANTE. PARA ESTE DATO SE TOMARÁ LA CLAVE QUE CORRESPONDA DE LAS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO DE TIPO 1 EN ESTAS MISMAS POSICIONES.	67-70	Alfabético	Grupo de letras iniciales de la capital de la provincia marítima.
11-19	ALFANUMÉRICO	N.I.F. DEL DECLARANTE. SE CONSIGNARÁ EL N.I.F. DEL DECLARANTE. ESTE CAMPO DEBERÁ ESTAR AJUSTADO A LA DERECHA, SIENDO LA ÚLTIMA POSICIÓN EL CARÁCTER DE CONTROL Y RELLENANDO CON CEROS LAS POSICIONES DE LA IZQUIERDA.	71	Guión (-)	Obligatorio.
20	ALFABÉTICO	CLAVE DE OPERACIÓN. SE CONSIGNARÁ UNA "B" (BARCOS).	72	Numérico	Cifras correspondiente al distrito en el que esté inscrita la embarcación.
21-33	NUMÉRICO	NÚMERO DE JUSTIFICANTE. SE CONSIGNARÁ EL NÚMERO IMPRESO QUE FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DEL RECUADRO "2. DEVENGO" DEL MODELO 565 O EN SU CASO DEL MODELO 567 CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.	73	Guión (-)	Obligatorio.
34-46	NUMÉRICO	BASE DE LA DEVOLUCIÓN. SE CONSIGNARÁ EL IMPORTE DEL VALOR EN EL MERCADO DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN EL MOMENTO DEL ENVÍO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.	74-77	Numérico	Número del folio de inscripción.
47-50	NUMÉRICO	TIPO A APLICAR. 47-48 PARTE ENTERA 49-50 PARTE DECIMAL SE CONSIGNARÁ EL TIPO APLICADO EN SU MOMENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO.	78	Guión (-)	Obligatorio.
			79-80	Numérico	Dos últimas cifras del año de la matriculación.
			81-105	ALFANUMÉRICO	FABRICANTE. SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA HOJA DE CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN.
			106-125	ALFANUMÉRICO	TIPO-MODELO. SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA HOJA DE CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN.
			126-137	ALFANUMÉRICO	IDENTIFICACIÓN (NÚMERO CONSTRUCCIÓN). SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA HOJA DE CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN.
			138-140	NUMÉRICO	ESLORA MÁXIMA (EN METROS). SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA HOJA DE CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN.
			141-150	-----	BLANCOS.

- * TODAS LAS CANTIDADES SERÁN POSITIVAS.
- * LOS CAMPOS NUMÉRICOS QUE NO TENGAN CONTENIDO SE RELLENARÁN A CEROS.
- * LOS CAMPOS ALFANUMÉRICOS/ALFABÉTICOS QUE NO TENGAN CONTENIDO SE RELLENARÁN A BLANCOS.
- * TODOS LOS CAMPOS NUMÉRICOS AJUSTADOS A LA DERECHA Y RELLENOS DE CEROS POR LA IZQUIERDA.
- * TODOS LOS CAMPOS ALFANUMÉRICOS/ALFABÉTICOS AJUSTADOS A LA IZQUIERDA Y RELLENOS DE BLANCOS POR LA DERECHA.

E.- TIPO DE REGISTRO 3: OPERACIONES DE AERONAVES

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)			POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
			47-50	NUMÉRICO	TIPO A APLICAR. 47-48 PARTE ENTERA 49-50 PARTE DECIMAL SE CONSIGNARÁ EL TIPO APLICADO EN SU MOMENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO.
1	NUMÉRICO	TIPO DE REGISTRO CONSTANTE NÚMERO '3' (TRES).			
2-4	NUMÉRICO	MODELO DECLARACIÓN CONSTANTE '568'.	51-63	NUMÉRICO	IMPORTE A DEVOLVER. SE CONSIGNARÁ EL IMPORTE DEL RESULTADO DE APLICAR A LA BASE DE LA DEVOLUCIÓN EL TIPO CORRESPONDIENTE.
5-6	NUMÉRICO	EJERCICIO LAS DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE LA DECLARACIÓN.	64-69	ALFANUMÉRICO	MATRÍCULA.
7-8	ALFANUMÉRICO	PERIODO SE INDICARÁ: '1T', '2T', '3T' Y '4T' SEGÚN EL PERIODO QUE CORRESPONDA.	64-65 Alfabético 66 Gulón (-) 67-69 Alfabético		Siempre EC. Obligatorio. Grupo de letras que figuran en la matrícula.
9-10	NUMÉRICO	DELEGACIÓN A.E.A.T. DEL DECLARANTE. PARA ESTE DATO SE TOMARÁ LA CLAVE QUE CORRESPONDA DE LAS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO DE TIPO 1 EN ESTAS MISMAS POSICIONES.	70-94	ALFANUMÉRICO	FABRICANTE. SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA HOJA DE CARACTERÍSTICAS DE LA AERONAVE.
11-19	ALFANUMÉRICO	N.I.F. DEL DECLARANTE. SE CONSIGNARÁ EL N.I.F. DEL DECLARANTE. ESTE CAMPO DEBERÁ ESTAR AJUSTADO A LA DERECHA, SIENDO LA ÚLTIMA POSICIÓN EL CARÁCTER DE CONTROL Y RELLENANDO CON CEROS LAS POSICIONES DE LA IZQUIERDA.	95-109	ALFANUMÉRICO	MODELO. SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA HOJA DE CARACTERÍSTICAS DE LA AERONAVE.
20	ALFABÉTICO	CLAVE DE OPERACIÓN. SE CONSIGNARÁ UNA 'A' (AERONAVES).	110-119	NUMÉRICO	PESO MÁXIMO DESPEGUE (ENKG). SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA HOJA DE CARACTERÍSTICAS DE LA AERONAVE.
21-33	NUMÉRICO	NÚMERO DE JUSTIFICANTE. SE CONSIGNARÁ EL NÚMERO IMPRESO QUE FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DEL RECUADRO "2. DEVENGO" DEL MODELO 565 O EN SU CASO DEL MODELO 567 CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.	120-131	ALFANUMÉRICO	NÚMERO DE SERIE. SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA HOJA DE CARACTERÍSTICAS DE LA AERONAVE.
34-46	NUMÉRICO	BASE DE LA DEVOLUCIÓN. SE CONSIGNARÁ EL IMPORTE DEL VALOR EN EL MERCADO DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN EL MOMENTO DEL ENVÍO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.	132-135	NUMÉRICO	AÑO DE FABRICACIÓN. SE CONSIGNARÁ EL DATO QUE FIGURA EN LA HOJA DE CARACTERÍSTICAS DE LA AERONAVE.
			136-150	BLANCOS.	

- TODAS LAS CANTIDADES SERÁN POSITIVAS.
- LOS CAMPOS NUMÉRICOS QUE NO TENGAN CONTENIDO SE RELLENARÁN A CEROS.
- LOS CAMPOS ALFANUMÉRICOS/ALFABÉTICOS QUE NO TENGAN CONTENIDO SE RELLENARÁN A BLANCOS.
- TODOS LOS CAMPOS NUMÉRICOS AJUSTADOS A LA DERECHA Y RELLENOS DE CEROS POR LA IZQUIERDA.
- TODOS LOS CAMPOS ALFANUMÉRICOS/ALFABÉTICOS AJUSTADOS A LA IZQUIERDA Y RELLENOS DE BLANCOS POR LA DERECHA.

